



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, en telegrama de 28 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

Atendiendo a indicaciones respetuosas hechas por algunos Rectores de Universidad, esta Comisión se dirige a V. E. con el ruego encarecido de que cuantos asuntos de enseñanza pertenezcan a la jurisdicción Universitaria, cuyas resoluciones o nombramientos deban hacerse por los Rectores, no se despachen en esas oficinas sin la intervención de la primera Autoridad Académica del distrito, salúdale.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Febrero de 1937.— El Gobernador civil, F. Vázquez.

518

El «Boletín Oficial del Estado», número 41, correspondiente al día 26 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Conclusión)

Cuerpo de Oficinas Militares

1.600 pesetas al Oficial Segundo don Francisco Guerra Fernández, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 36 años de servicio.

1.300 pesetas al id. don Eliseo Franqueira Raña, de la Caja de Recluta, número 52, a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 33 años de id.

1.300 pesetas al id. don Ricardo Agulló García, de la Comandancia Militar de El Ferrol a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 33 años de id.

1.100 pesetas al id. don David Latorre García, de la Auditoría de Guerra de la Quinta División Orgánica, a partir de primero de Agosto de 1936, por llevar 3 años de id.

1.000 pesetas al id. don José de la Plaza López, de la Octava División Orgánica, a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 30 años de idem.

500 pesetas al idem don Atanasio Linares Barrios, de la Caja de Recluta, número 6, a partir de primero de Agosto de 1936, por llevar 25 años de idem.

Guardia civil

1.100 pesetas al Capitán don Diego Roldán Ecija, a partir de primero de Junio de 1936, por llevar 11 años de empleo.

500 pesetas al id. don Jesús Miranda Guerra, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 18 años de Oficial.

500 pesetas al id. don José Gracia Benítez, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por id.

500 pesetas al id. don Francisco Rodríguez de Austris, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por id.

500 pesetas al id. don Gerardo Murillo Herrera, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por id.

1.700 pesetas al Teniente don José Monteado Gallego, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 37 años de servicio.

1.500 pesetas al id. don Angel Bejarano Díaz, a partir de 1.º de Noviembre de 1936, por llevar 35 años de id.

1.300 pesetas al id. don Rafael Galisteo Burgos, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 pesetas al id. don José Comité Pérez Cea, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por id.

1.300 pesetas al id. don Eusebio Torres Liarte, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por id.

1.300 pesetas al id. don Manuel Luengo Muñoz, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por id.

1.300 pesetas al id. don Alfredo Romero de Tejada Martínez, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por id.

1.200 pesetas al id. don Félix Murillo Rodríguez, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio.

1.200 pesetas al id. don Francisco Prieto Mediavilla, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por id.

1.100 pesetas al id. don Pascual Sánchez Ramírez, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al id. don Manuel Albendea Rivas, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por id.

1.100 pesetas al id. don Manuel Cañas Montes, a partir de 1.º de Diciembre de 1936, por llevar 31 años de servicio.

1.100 pesetas al idem D. Francisco Roldán Ecija, a partir de 1.º de Junio de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Clemente Fernández Diéguez, a partir de 1.º de Junio de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.100 pesetas al idem D. José Aguilera Morente, a partir de 1.º de Junio de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.100 pesetas al idem D. Eugenio Hernández Santamaría, a partir de 1.º de Junio de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Juan Márquez Pérez, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. José Campos de Orellana Alvarez, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Juan Díaz Alvarado, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. José Carrasco Santiago, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Jesús García del Amo, a partir de 1.º de Octubre de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Luis Castro Samaniego, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Juan Moreno Delgado, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Enrique Marra López Argamasilla, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem D. Juan Castillo Mena, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

500 pesetas al idem D. José Fernández-Nespral Salazar, a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 5 años de idem.

1.300 pesetas al Alférez D. José Carbonell Herrera, a partir de 1.º de Diciembre de 1936, por llevar 33 años de servicio.

500 pesetas al idem D. Francisco Delgado Morleón, a partir de 1.º de Diciembre de 1936, por llevar 5 años en el empleo de Brigada.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación, que comienza con D. José Fuentes Sabio y termina en D. Manuel Sánchez García, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. José Fuentes Sabio, del Regimiento Artillería de Costa número 2, a partir de 1.º de Noviembre de 1936, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. José Romo Murillo, del idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936, por llevar cinco años de idem.

500 pesetas al idem D. Crispulo Fernández Urolina, del Parque Divisionario número 2, a partir de 1.º de Octubre de 1935, por llevar cinco años de idem.

500 pesetas al idem D. Antonio Carranza Carmona, del idem, a partir de 1.º de Diciembre de 1935, por llevar cinco años de idem.

500 pesetas al idem Manuel Espinar Quero, del idem, a partir de 1.º de Diciembre de 1935, por llevar 5 años de idem.

500 pesetas al idem D. José Rodríguez Rivas, del idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1935, por llevar 5 años de idem.

500 pesetas al idem D. José Martín Romero, del idem, a partir de 1.º de Octubre de 1935, por llevar cinco años de idem.

500 pesetas al idem D. Francisco Macías Pérez, del idem, a partir de 1.º de Marzo de 1936, por llevar cinco años de idem.

500 pesetas al id. don Miguel Goya López, del id., a partir de 1.º de Marzo de 1936, por llevar 5 años de idem.

500 pesetas al id. don Lucas Valor Sánchez, del id., a partir de 1.º de Abril de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Fernando Gil de Montes, del id., a partir de 1.º de Junio de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Antonio

Vázquez Sorrego, del id., a partir de 1.º de Junio de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Lisardo Comba L. Grande, del id., a partir de 1.º de Julio de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Eduardo Jiménez Codes, del id., a partir de 1.º de Agosto de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Antonio Martín Romero, del id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Antonio Díaz Ruíz, del id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Antonio Luque Aguilar, del id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Andrés Mercado Ruiz, del id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Manuel Fernández García, del Parque Cuerpo Ejército número 7, a partir de 1.º de Noviembre de 1935, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Luis Rivas Rey, del id., a partir de 1.º de Diciembre de 1935, por llevar 5 años de id.

500 pesetas al id. don Manuel Sánchez García, del id., a partir de 1.º de Diciembre de 1935, por llevar 5 años de id.

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 2 de Septiembre último, el Teniente del Regimiento de Infantería de Cádiz, D. Antonio Serrano Quesada en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de primero de Octubre último, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 27 de Agosto último, el Carabinero de segunda clase de la Comandancia Zamora-Orense, Serafín Centeno Gómez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 213'33 pesetas, que percibirá a partir de Septiembre último por la Delegación de Hacienda de Zamora, por fijar su residencia en Robledo, de dicha provincia.

Burgos 24, de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Bajas

Como consecuencia del expediente instruido por Orden del Almirante Jefe de la Base Naval de Cádiz, he resuelto quede definitivamente separado del servicio el Operario de segunda de la Maestranza del Arsenal de la Carraca, Pedro Yera Gual.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Sección del Aire

Destino

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les y a propuesta del General Jefe de los Servicios del Aire, se da de alta en el Arma de Aviación, en concepto de agregado, al Capitán de Ingenieros don Ricardo Piqueras Martínez, que actualmente presta sus servicios a las órdenes del Comandante de Ingenieros en Salamanca.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.

—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Lo que se reproduce en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1936.

—El Gobernador civil, F. Vázquez.

4621

El «Boletín Oficial del Estado» número 42, correspondiente al día 27 de Noviembre de 1937, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Excmo. Sr.: El Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930, que acaba de ser repuesto en vigencia por el Decreto de 22 de los corrientes, preveía en su artículo 366 del título III—dedicado a la organización del personal—la existencia de un personal subalterno de Guardianes, cuyos deberes en actos de servicio determina el artículo 387 del mismo Cuerpo reglamentario, y detalla especialmente la «Cartilla Penitenciaria del Guardián» que el último de los citados preceptos mantiene en aplicación.

Nacido con posterioridad, en Enero de 1934, el Cuerpo de Seguridad Interior de Prisiones, compuesto también por Guardianes, que quedaban sujetos al Reglamento especial de éstos, según el texto de la disposición que lo creó, no cabe hacer distinción alguna, a los efectos de la subsistencia de ellos, entre los primeros y los últimos aparecidos, máxime cuando este modesto personal ha acreditado, por lo general, condiciones estimables en la prestación de sus servicios.

En su virtud, con el propósito de evitar todo equívoco acerca de la extensión de la cláusula derogatoria de disposiciones posteriores al Reglamento restablecido, que contiene el citado Decreto, a propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa comisión de Justicia, he acordado disponer:

Primero. Que los Guardianes de Prisiones, denominados también Guardias de Seguridad Interior, se hallan dentro de las prescripciones de los artículos 366 y 387 del Reglamento orgánico de los Servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930, sujetos al régimen que éstos estatuyen y, en especial, a la «Cartilla Penitenciaria» aprobada por Real orden de 28 de mayo de 1928.

Segundo. Que hasta tanto se reorganicen, en armonía con la nueva estructura del Estado Español, los servicios de Prisiones, dicho personal y el de los antiguos Guardianes subsistirá bajo la nomenclatura común de «Guardianes de Prisiones».

Tercero. Que no afecta a la conservación en el servicio de ese personal, atendido para su funcionamiento y régimen a los preceptos reglamentarios citados, la derogación en todo lo demás del Decreto de 11 de Enero de 1934, que dispuso su creación, el que se halla comprendido en la cláusula general derogatoria de las disposiciones modificativas del repetidamente citado Reglamento orgánico de Prisiones.

Cuarto. El personal de Guardianes usará en actos de servicio la pistola reglamentaria colgada al lado derecho del ceñidor de cuero, además de la defensa de caucho y cuero que determina la Orden de 11 de Abril de 1934.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de San Sebastián, D. Manuel Cruz Bellido, del que resulta de una manera clara y terminante que abandonó su cargo el día anterior al de la entrada en la ciudad de las tropas del Gobierno Nacional, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, y que su actuación anterior al movimiento salvador de España fué antipatriótica y contraria a dicho movimiento, de conformidad con el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, se destituye a D. Manuel Cruz Bellido del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de San Sebastián, disponiéndose al propio tiempo sea baja en el escalafón de los de su clase.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

—Burgos 26 de Noviembre de 1936.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Secretario del Juzgado municipal de Pamplona, D. Amancio Ansó Larralde, del que resulta que dicho funcionario se ausentó de la población el 18 de Julio, sin que hasta la fecha se haya presentado, que pertenecía a la Liga de Derechos del Hombre, que es contrario al movimiento nacional y que pertenecía igualmente al Partido de Izquierda Republicana; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, se destituye a D. Amancio Ansó Larraide del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Pamplona, dándosele de baja en el escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

—Burgos, 25 de Noviembre de 1936.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Agente judicial de la Audiencia de Zamora, Esteban Lozano Sardá, del que resulta tiene ideas de significación izquierdista, que las manifestaciones constantes fueron en sentido socialista durante el tiempo que media entre el mes de Febrero último al de Julio en que se inició el movimiento salvador de España; de conformidad con el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, se destituye a Esteban Lozano Sardá del cargo de Agente judicial de la Audiencia provincial de Zamora, dándole de baja en el escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 26 de Noviembre de 1936.

—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Sebastián, Baudilio Artegain, del que resulta abandonó el cargo el mismo día en que entró el Ejército libertador ea dicha ciudad, sin que hasta la fecha se haya presentado a prestar servicio; de conformidad con el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, se destituye a Baudilio Artegain, del cargo de Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Sebastián, dándole de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.

—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vacante en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia una plaza de Oficial de Administración de 2.ª clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y con el fin de que no se resienta el servicio, se nombra con carácter interino a D. Felipe Granizo León, número 31 del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 26 de Noviembre de 1936.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Con el fin de que no se interrumpa el normal funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, vengo en nombrar con carácter interino a los Vocales siguientes:

Presidente, D. Justo Garrán, Abogado.

Vocal femenino, D.ª Cristina Macía, Maestra de las Escuelas municipales.

Vocal, D. Fidel Astiz, Abogado; y Vocal suplente, D. Vicente Díaz, Abogado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

—Burgos, 25 de Noviembre de 1936.

—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(Concluirá).

4620

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que el día seis de Marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Almedralejo, la primera subasta para la venta de la finca que se dirá, embargada a don Angel Casillas Lemus, como fiador de la responsable civil subsidiaria doña Josefa Díez Madroñero, en la causa seguida en este Juzgado con el número ciento quince de mil novecientos

treinta y dos, por el delito de homicidio por imprudencia contra Eugenio Rodríguez Bote; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor y que no existen títulos de propiedad de la finca, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Celestino Galán.—Secretario, José Huidobro.

Finca cuya subasta se anuncia

Una casa, señalada con el número treinta y cuatro, de la calle de San José, antes Tomás Meabe, del pueblo de Almendralejo, valorada en cincuenta y ocho mil trescientas veinte pesetas con sesenta céntimos.

(44=17'60 ptas.) 512

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Logrosán a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y siete; vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de Vicente Villa Pérez y Juan José Jado Gomato, carreteros, contra Juan Vicente Barbas Soriano, labrador y todos mayores de edad y vecinos de la localidad, en reclamación de cantidad, encontrándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Juan Vicente Barbas Soriano, a pagar a los actores Vicente Villa Pérez y Juan José Jado Gomato, las ciento setenta y cinco pesetas que le adeuda, importe de la fabricación de un par de ruedas para carro, e impongo al primero todas las costas del procedimiento hasta su terminación. Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina el artículo setecientos

sesenta y nueve de la Ley procesal civil. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban. (Rubricado.)

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Juan Vicente Barbas, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Esteban.—El Secretario licenciado, Francisco Aguado.

(60=24 ptas.) 511

CACERES

Don Pablo Salado Parra, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante don Luis Pérez Córdoba, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, y de otra como demandado don Marcial Villarroel Villegas, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Marcial Villarroel Villegas, a pagar al actor don Luis Pérez Córdoba, la cantidad de mil pesetas, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el paradero del demandado se insertará, en la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL, para su notificación al mismo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, extiendo el presente en Cáceres a primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Pablo Salado.—Visto bueno, el Juez municipal, Luis Alvarez de Uríbarri.

(53=21'20 ptas.) 520

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante don Luis Rodríguez Ojalvo, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, y de otra como demandado don Venancio Trujillo Carmona, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Venancio Trujillo Carmona, a pagar al actor don Luis Rodríguez Ojalvo, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Venancio Trujillo Carmona, extiendo el presente en Cáceres a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Angel Alvarez.—Visto bueno, el Juez municipal, Luis Alvarez.

(57=22'80 ptas.) 519

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de ejecución de sentencia, dimanante de la causa número 35 y 528 de 1934, por daños contra Basilio Ambrosio Nevado y Pablo Peinado Barata, vecinos de Santiago de Carbajo, en el cual y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, a pública subasta, los bienes que después se dirán, embargados en referida causa a Pablo Peinado Barata, para responder a la multa a que ha sido condenado por la Ilustrísima Audiencia de Cáceres, habiéndose señalado para su

celebración simultánea en este Juzgado de Instrucción y municipal de Santiago de Carbajo el día 3 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores, que dichos bienes salen a pública subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente ante el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos, del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa de un solo piso en la calle de Concejo, del pueblo de Santiago de Carbajo, señalada con el número 19, mide de fachada 5 metros por 7 de fondo y consta de zaguán y otras habitaciones, así como también de un corral de 2 metros de ancho por 7 de largo, en el que hay una zahurda y un gallinero; carece de linderos a derecha e izquierda y por la espalda linda, con cercado de herederos de Juan María Vicente López. Ha sido tasada parcialmente en 400 pesetas.

Un solar en la calle Concejo, en dicho pueblo, señalado con el número 27 de orden, que mide 5 metros de fachada por otros tantos de fondo; lindando por la derecha, con casa de Julio Alegre González; por la izquierda, con casa del procesado, y por la espalda, con cercado de herederos de Juan María Vicente López. Tasado en 25 pesetas.

Dado en Valencia de Alcántara a 26 de Enero de 1937.—Ricardo Sanz.—El Secretario, A. Avila. 482

Alcaldías

POZUELO DE ZARZON

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Pozuelo de Zarzón a 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Baldomero Paule. 485

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1937, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Almaraz.	491
Tornavacas.	507

CABRERO

Repartimiento general sobre utilidades

Confeccionado el Repartimiento general sobre utilidades para 1936, y correspondiente a esta localidad y su término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, y otros tres días más, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que durante el mismo, puedan presentarse en dicha Oficina las reclamaciones que los interesados en el mismo presenten en su contra, con la advertencia, de que pasado el plazo referido, no se admitirá ninguna.

Cabrero, 31 de Enero de 1937.—El Alcalde, Argimiro Moreno. 515

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

Vocales Natos de las partes Real y Personal del Repartimiento general de utilidades de esta villa de Robledillo de Gata, para el año de 1937

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, designó los siguientes Vocales:

Parte Real

Don Julián Rodríguez Casillas, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Gervasio Hernández Calvarro, por urbana.

Don Justo Gómez Cepa, por industrial.

Don Julián Calvarro Martín, domiciliado fuera del término.

Parte Personal

Don Argimiro Rodríguez García, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Antonio García Gómez, por industrial.

Don Eusebio Martín Calvarro, por urbana.

Contra los anteriores nombramientos y documentos que han servido de base para ello, cabe reclamaciones en término de siete días, ante el Ayuntamiento, conforme al artículo 489 de Estatuto municipal.

Robledillo de Gata a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez.

464

DELEITOSA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día diecisiete del actual, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

- D. Luis Robledo Morato.
- D. José Barambones Ramiro.
- D. Fausto Rodríguez Cuadrado.
- D. Gervasio Izquierdo Morato.

De la parte Personal.—Parroquia de Deleitosa

- D. Julián Soletto Moreno.
- D. Daniel Robledo Morato.
- D. Claudio Rodríguez Barambones.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquélla se presenten por los interesados legítimos.

En Deleitosa a 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Marcelino Soletto.—Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, el Secretario interino, Juan de Dios Jiménez.

482

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento,

para el reemplazo del Ejército de esta villa y año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, amos, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y a lucir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Herrera de Alcántara a 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Vicente Cotrina Rico.

Mozos que se citan

Domingo Gómez Sevilla, hijo de Fabián y María, que nació el 26 de Enero de 1916.

Angel Corchado Morán, hijo de Angel y Prudencia, que nació el 1 de Junio de 1916.

Alfonso Caba Serrano, hijo de José y Enriqueta, que nació el 29 de Agosto de 1916.

Juan López Sancho, hijo de Víctor y Juana, que nació el 14 de Octubre de 1916.

350

BELVIS DE MONROY

Edicto citando a mozos de ignorado paradero de Reemplazo de 1937

Incluidos en el alistamiento formado por el excelentísimo Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita, para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las nueve horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento, y a las ocho horas del día 21 del expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldado, advertidos que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

Belvis de Monroy, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Julián Pérez.

Mozos que se citan

Curiel de la Llave, Francisco Ernesto, hijo de Basilio y Lorenza, nacido en esta villa el 4 de Octubre de 1916.

Sánchez Roperero, Florentino, hijo de Eugenio y Cecilia, nacido en esta villa el 20 de Junio de 1916.

353

ALCOLLARIN

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se rela-

cionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente, los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último de dichos días que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y a lucir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alcollarín, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Domingo Pacheco.—El Secretario, Felipe Rebolledo.

Mozos que se citan

Nicolás Carrasco Pérez, hijo de Andrés y Bernarda, nació el día 2 de Noviembre de 1916.

Antonio Díaz Fabián, hijo de Andrés y María Josefa, nació el día 12 de Noviembre de 1916.

Juan Francisco Izquierdo Teno, hijo de Gabriel y Micaela, nació el día 17 de Mayo de 1916.

370

NAVALVILLAR DE IBOR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las nueve, con excepción del último, que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y a lucir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Navalvillar de Ibor a 4 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pantaleón Baltasar.

Mozos que se citan

Antonio López Fernández, hijo de Pascual y Florentina, que nació el 27 de Febrero de 1916.

Angel Robledo Baltasar; hijo de Antonio y Victoria, que nació el 1 de Octubre de 1916.

372

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto citando a mozo de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legítimo a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero, a las diez horas, a excepción del último acto que comenzará a las ocho, para a lucir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Santibañez el Alto a 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Fernando Bonilla.

Mozo que se cita

Primitivo Valiente Iglesias, hijo de Loreto y Fulgencia, nacido el día 27 de Noviembre de 1916.

374

ALMOHARIN

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Almoharín, 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, Agustín Pazo.

479

También se encuentran expuestas, al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes para 1936, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Carcaboso.	484
Talaván.	490
Cabrero.	505
Guijo de Santa Bárbara.	506
Navalvillar de Ibor.	513
Huélaga.	521
Puerto de Santa Cruz.	523

PERALEDA DE LA MATA

Anuncio de formación de Presupuestos municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Peraleda de la Mata, 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, Lucio García.

514